

informa

LA NUEVA LEGISLACIÓN PARA LOS COCHES SIN CARNET-CUATRICICLOS LIGEROS- OBLIGATORIA DESDE 01/01/18

Las leyes europeas relativas a los cuatriciclos relativas a dimensiones, peso, características del motor, etc se revisan y evolucionan. La revisión de esta normativa agitará un poco el panorama de los coches sin carnet. Así desde el 01/01/2018 los coches sin carnet nuevos que se matriculen en España deben cumplir la norma Euro 4.

Estas son las principales novedades para los cuatriciclos ligeros (coches sin carnet- categoría L6):

- Se ha decidido elevar el límite de peso para los coches sin carnet hasta 425 kg. (actualmente 350 kg)
- Para compensar, el nuevo reglamento establece el límite de potencia en 6 kW (8,2 CV), frente a 4 kW (5,4 CV) actuales y una cilindrada máxima de los motores de 500 cc. Además de cumplir los límites de emisiones contaminantes contemplados en la NORMA EURO 4. La velocidad máxima permitida sigue siendo 45 km/h.
- También los nuevos cuatriciclos ligeros ahora tendrán que cumplir con ciertas dimensiones externas: no más de 3 m de largo, 1,50 m de ancho y 2,50 m de altura.

En cuanto a los cuatriciclos pesados, los cambios son mucho menos estrictos.

- Nada cambia en los motores: la potencia está limitada a 15 kW (20,4 CV) y no hay límite de cilindrada.
- Por contra, la velocidad ahora se verá limitada a 90 km / h.
- Las dimensiones también son limitadas, con una longitud inferior o igual al 3,70 m. y las demás dimensiones son idénticas a las de cuatriciclos ligeros.
- Por último, el espacio está limitado a cuatro lugares.
- En consideración de estas nuevas normas, el límite de peso se eleva a 450 kg y 600 kg para los mismos servicios públicos, contra respectivamente 400 kg y 550 kg anteriormente.

Esta normativa entró en vigor el 1 de enero de 2016 para los cuatriciclos pesados. Y para los cuatriciclos ligeros (coches sin carnet) la aplicación de esta nueva directiva de la UE 168/2013 ha sido a partir del 1 de enero de 2018.

En todos los casos, estas fechas sólo se aplican a la aprobación de nuevos tipos de vehículos. Todavía existe la posibilidad de matriculación de vehículos que no cumplan la normativa en el 2018 siempre que hayan sido incluidos como un fin de serie.

El cumplimiento de esta nueva normativa ha causado cambios técnicos y nuevos modelos, como puedes ver en nuestra noticia <http://www.tucochesincarnet.com/todas-las-novedades-del-2018-coches-sin-carnet/>

*Normativa aplicable:

Reglamento UE 168/2013 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2013-80407